

Boletín



Oficial

BOLETIN OFICIAL.
Sr. Alcalde de
Trujillo

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 160.

Sábado 5 de Abril

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 227.
VIGILANCIA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de un sugeto llamado Antonio (a) Dientes, de oficio lañador ambulante, cuyas señas se expresan á continuación, autor de las heridas graves causadas á Antonio Requena Lopez, en la noche del 2 del actual, en el pueblo de Miajadas, remitiéndolo caso de ser habido, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 5 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,
PEDRO L. MONTENEGRO.

Señas del Antonio (a) Dientes.

De 48 á 50 años de edad; color ceniciento, barba roja canosa, hoyoso de viruela, dientes largos y ennegrecidos; viste de artesano y lleva la ropa y calzado muy deteriorada y sombrero negro viejo.

JUZGADOS.

CORIA.

Don José Ramon Villegas y Arango, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que en la noche del trece al catorce de Marzo último, y de la casa comercio

de D. Fabian Camisón Roldan, vecino de Villanueva de la Sierra, fueron sustraídos los géneros y dinero que á continuación se expresan:

Cuatro piezas de frisa gorda, dos color negro, una amarilla y la otra encarnada, compradas en la casa comercio de don Fernando Iscar, vecino de Salamanca, de la fábrica de Enrique Gonzalez de Pozoblanco, con marca de plomo de figura semicircular.

Veinte pañuelos de merino ramo de seda bordados á realce, cuatro amarillos ramos en colores, diez negros en ramos en colores, dos negros con ramos negros y los cuatro restantes blancos con ramos de color, comprados en casa de D. Isidoro Vicente del Castillo, almacén de tejidos de Valladolid.

Sesenta pañuelos de merino corbatas, de ochenta centímetros, de diferentes colores, no pudiendo precisar los dibujos y color de cada pañuelo por serle imposible, comprados en casa de dicho D. Isidoro Vicente, almacén de tejidos de Valladolid unos, otros en casa de don Fernando Iscar y los demás en la de Perez Pasadiñas y Tresgallos, almacenes de Salamanca.

Dos piezas de merino negro compradas en casa de D. Isidoro Vicente, ya referido.

Dos piezas de tela de colchon, la una de dos varas de ancha color cielo con rayas encarnadas y la otra de siete cuartas de ancha, en el mismo color y labor rayas blancas, compradas en casa de D. Isidoro Vicente.

Dos piezas de lienzo de sábanas de hilo, compradas en casa de D. Fernando Iscar.

Dos id. id. más inferior, compradas en la misma casa.

Seis piezas de lienzo retor de sesenta y cuatro centímetros, fábrica de D. Isidoro Vicente del Castillo, compradas en su misma casa, Valladolid.

Dos piezas elefante lavado, compradas en casa de Perez Pasadiñas y Tresgallos, Salamanca.

Ocho docenas pañuelos de cuatro cuartas y media, marca estrella, encarnados con cenefas y campos ocupados, comprados en casa de D. Isidoro Vicente del Castillo.

Seis pañuelos valencianos primera, dos color café con rayas de seda amarilla y encarnada, dos azules rayas de seda blanca y otros dos color granate con rayas amarillas, comprados en casa de D. Isidoro Vicente del Castillo (Valladolid), Perez Pasadiñas y Tresgallos (Salamanca), é hijos de la Viuda de Galindo, de Béjar.

Trece pañuelos valencianos segunda, de distintos dibujos y colores, comprados en las tres casas mencionadas anteriormente.

Seis pañuelos de merino de invierno, de once y doce cuartas, negros lisos, comprados en casa de D. Fernando Iscar.

Dos piezas de estameña negra ignorando la fábrica.

Cien pañuelos de seda de diferentes clases, en una caja de carton, pertenecientes al comercio de D. Isidoro Vicente, de Valladolid.

Cuatro mil reales en calderilla, dos mil quinientos en monedas de diez céntimos y mil quinientos en monedas de cinco céntimos, y además sobre ochocientos á mil reales, también en calderilla.

En su virtud, he acordado

en providencia de este dia expedir el presente edicto-requisitoria, por el cual ruego y encargo á todas las Autoridades que á medio de los agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y ocupación de los efectos y dinero antes relacionados, y caso de ser habidos, los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Coria á dos de Abril de mil ochocientos noventa.—José R. Villegas.—El Escribano, Pantaleon Zanca

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco del Monte Luengo, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que el dia veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Juzgado municipal de esta villa, calle de Correos, número nueve, y en el de la villa de Jarandilla, donde está situada la finca, la subasta simultánea de la casa cuyo tipo de tasación se dirá, y que ha sido embargada á Petra Aceituno Naranjo, vecina de aquél pueblo, para pago de principal, costas y gastos del juicio verbal seguido contra la misma, á instancia de Julian Madrigal Leal, de esta vecindad.

Para poder hacer proposición, es indispensable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado su cédula personal y el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no les serán admitidas; debiendo advertir que dicha finca no tiene sobre sí ninguna carga, censo ni gravámen, y que hasta el dia no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Navalmoral de la Mata á dos de Abril de mil ochocientos noventa.—Francisco del Monte.—Por su mandado, Benito Lozano, Secretario interino.

Predio que se subasta.

Una casa en la calle de las Españas, de la villa de Jarandilla, señalada con el número dos, la cual consta de una bodega, piso bajo ó sea el patio y otros dos pisos, y tiene cocina y un cuarto en la planta baja, dos habitaciones en el piso alto y una cocina y sequero con todas las servidumbres que pueda tener en la dicha casa, y linda por derecha entrando con calle de Marina, izquierda Miguel Godoy y trasera Mateo Blazquez, tasada en ochocientas ochenta y cinco pesetas.

Alcaldías Constitucionales.

TORIL.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean reunir las circunstancias que exige la ley Municipal vigente, pueden solicitarla dentro del término de quince días, que darán principio á contarse desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá en la persona que designe el Ayuntamiento.

Toril 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Prudencio Hernandez.—El Secretario interino, Antonio Mateos.

ROBLEDILLO DE GATA.

El Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que la matrícula de subsidio industrial de la misma para el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, se halla expuesta á desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de mañana.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, según está prevenido.

Robledillo de Gata y Abril dos de mil ochocientos noventa.—José Luis.—De su orden, José Gonzalez, Secretario.

ACEBO.

Contribución industrial.

Llegada la época en que han de principiarse los trabajos de formación de matrícula, y teniendo que procederse por esta Alcaldía á la elección de síndicos clasificadores y reunión de gremios, según lo disponen los artículos 49 y 59 del Reglamento vigente de referida contribución industrial, se cita y convoca á todos los industriales de este pueblo, comprendidos en las tarifas primera y

cuarta y los señalados con la letra A., para que concurran á estas Casas Consistoriales el día 14 de los corrientes, con el fin de cumplir dicho servicio y lo preceptuado en los artículos 44 al 66 de referido Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los interesados.

Acebo y Abril 1.º de 1890.—El Alcalde, Adolfo Cáceres.—De su orden, Julian Gonzalez Mangas, Secretario.

ARROYOMOLINOSDEMONTANCHEZ.

Anuncio.

En poder de un vecino de este pueblo, se halla depositada de mi orden una jaca castaña oscura, de cuatro años, de más de marca, con hierro de O en la nalga derecha, la cual se ha encontrado el día de ayer extraviada en la Dehesa Boyal que fué de este pueblo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño.

Arroyomolinos de Montanchez 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Andrés Solís.

TORREJONCILLO.

De la dehesa Arenalejo, término de Portaje, desapareció el día 30 de Marzo último, una potra de tres á cuatro años, pelo castaño, alzada seis cuartas, calzada de un pié, izquierda de la mano izquierda, chaqueta, herrada de las manos y travada con hierros, propia de D. Hermenegildo Berrajalves Perez.

Y por si apareciese en alguno de los pueblos de esta provincia, se anuncia en el Boletín oficial, rogando á los señores Alcaldes averiguen si existe en sus respectivos términos, dando cuenta á esta Alcaldía.

Torrejoncillo 2 de Abril de 1890.—El Alcalde, Benito Serrano.

HUÉLAGA.

De mi orden se halla depositado en un vecino de este pueblo, un cerdo castrado, edad como de un año, pelo raso, merino, hierro en el hocico de esta figura I con peso, en la oreja derecha ramal por delante y golpe por detrás que hace como muesca, en la izquierda hoja de higuera, que ha sido hallado en las calles de este pueblo; y como se ignore el dueño de este semoviente, se hace público para que llegando á conocimiento del mismo, se presente á su recogido previa justificación de

su propiedad y abono de los gastos causados; no presentándose transcurridos cuarenta días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial, se procederá á su venta en subasta pública.

Huélaga 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Higinio Caballero.

HERGUIJUELA.

Arriendos á venta libre y á la exclusiva de las especies de consumos.

El día 13 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento á venta libre y á la exclusiva de todas y cada una de las especies de consumos y sus recargos, para el próximo año económico de 1890 á 1891, y si en este día no tuvieran efecto todas ó alguna de ellas, se verificará otra segunda el día 23 á la misma hora.

Especies de venta á la exclusiva.

	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases	419	72
Líquidos	2015	99
Sal comun	232	52
<i>Idem á libre venta.</i>		
Granos y sus harinas.	1497	65
Jabon duro y blando.	178	90

Total general . . . 4344 78

Las subastas se verificarán por pujas á la llana, siendo necesario para hacer proposiciones, depositar previamente en la Caja municipal el 2 por 100 de la cantidad á que ascienda el ramo ó ramos á que se haga la proposición.

El arriendo será por un año, siendo preferidas las proposiciones que se hagan más ventajosas.

La fianza que se ha de prestar por el rematante, consistirá en la cuarta parte del precio de adjudicación, en metálico ó un fiador abonado á gusto del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones unido al expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Herguijuela y Abril 3 de 1890.—Por ausencia del Alcalde, el Teniente, Andrés Barquilla.—Por su mandado, Antonio Mañoz Dominguez, Secretario.

ALCANTARA.

En poder de un vecino de esta villa y por orden de la Alcaldía, se hallan depositados los semovientes siguientes:

Una vaca de siete años, pelo jabonero, hierro en el cuadril derecho que parece tener la forma de X, aunque está con-

fuso, y zarcillo en las dos orejas, con rastra hembra, de un mes próximamente y pelo colorado retinto.

El que se considere dueño de expresados semovientes, puede presentarse á esta Alcaldía con los documentos que lo acrediten, á recojerlos, previo abono de gastos; en la inteligencia de que si trascurrido el término legal no lo hiciese, serán vendidos en pública subasta.

Alcántara 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Vicente Bernaldez.

GALISTEO.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, tomado en sesión ordinaria de 30 de Marzo, se subastan 47 fanegas de trigo, pertenecientes á la mitad de creces del Pósito municipal de esta villa, para atender al pago del contingente y demás gastos necesarios del Establecimiento, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante mi autoridad y con presencia del Sr. Regidor Síndico, el día 12 del corriente mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo cada una fanega de nueve pesetas y cincuenta céntimos y demás condiciones estipuladas en el expediente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Galisteo y Abril 1.º de 1890.—El Alcalde, Pedro Solís.

SANTA ANA.

Extravío de semovientes.

En la noche del 29 de Marzo último, desaparecieron de la cerca del corral Serrano, en este término, los semovientes que á continuación se expresan, propios de D. Miguel Trinidad:

Una yegua de seis á siete años, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada y hierro de M en la llana derecha.

Un potro de dos años, pelo castaño claro, sin hierro y de seis y media cuartas de alzada próximamente; y

Una potra de un año, pelo castaño oscuro, alzada regular y sin hierro.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, rogándoles den cuenta á esta Alcaldía si tuvieren conocimiento de su paradero.

Santa Ana 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, José Regodon.